Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 546

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL - ID N° 332.803.- CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

Asunción, 28 de diciembre de 2018.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL - ID N° 332.803, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.T.I.C. N° 246/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, informa que no existe disponibilidad de equipos informáticos para su distribución, se aguarda la Adquisición de la LPN N° 78/2018 ID N° 332.803 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL MSPYBS"

Que, por Nota D.O.C. N° 398/2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, la Dirección Operativa de Contrataciones – DGAF, consulta a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (D.G.T.I.C.), su parecer acerca de CANCELAR el proceso de referencia.-

Que, por Nota D.G.T.I.C. N° 436/2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, la mencionada Dirección General manifiesta: *Esta Dirección General da su visto bueno para cancelar dicho llamado y realizar un nuevo llamado a licitación. (sic..)*

Que, conforme se desprende de las documentaciones arrimadas, la cancelación del presente llamado de "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL MSPYBS" se debe a la imposibilidad de cumplir con la ejecución del proceso con cargo al presupuesto 2018 y la restructuración sobre la programación presupuestaria con la que se pretende encarar el año 2019.-

Que, en ese orden de ideas, traemos a colación lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, que en su primera parte establece: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

C.P. Alcides Valdez Barrios, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

A.V. / E.R.

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

...////

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. Nº 546

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 78/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL - ID Nº 332.803.- CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

28 de diciembre de 2018.-

Que, resulta aplicable al caso analizado, lo establecido en la norma arriba mencionada, por existir una circunstancia debidamente justificada para proceder a su cancelación, debido a la imposibilidad de ejecutar el proceso con cargo al presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2018 y la restructuración de la programación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019.-

Que, por Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7º. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley Nº 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución CANCELANDO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 78/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL - ID Nº 332.803.-

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. Nº 589/2018, de fecha 27 de diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. Nº 504/2018, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

C.P. Alcides [illegible], Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

A.V. / E.R.

Elías A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. Nº 20.660

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 546

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL - ID N° 332.803.- CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.-

28 de diciembre de 2018.-
Hoja 3 de 3.-

R E S U E L V E:

Artículo 1°. CANCELAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 78/2017 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.- PLURIANUAL - ID N° 332.803, de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Artículo 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DPTO. DE ADJUDICACIONES-DOC

Exp. N°: 135.647/18 Fecha: 09.01.2019

Firma: _____ Aclaración: Lic. Marcos A. Ayala G.
Dpto. de Adjudicaciones
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

A.V. / E.R.

Elias A. Rodríguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660